

**RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS
EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN 90006925**

**ASESORÍA SGSI ISO 27001:2022 Y
AUDITORÍAS INTERNAS ISO 27001:2022 / 22301:2019**

A continuación, el Banco Central de Chile da respuesta a las consultas efectuadas por las Empresas participantes. Estas respuestas a las consultas modifican o complementan las Bases de Cotización, así como también el Modelo de Contrato, en los casos en que corresponda.

Pregunta N°1: Objetivo General. ¿Requieren un diagnóstico del SGSN?

Respuesta: No queda claro a cuál sistema de gestión está orientada la consulta, para el SGSI sí se requiere la identificación de brechas, para SGCN no se requiere.

Pregunta N°2: Objetivos Específicos. Apoyar la creación de indicadores de monitoreo y medición de la eficacia de los controles declarados bajo la nueva versión. ¿La creación de indicadores debe ir alineado a un estándar o el Banco ya cuenta con una metodología definida?

Respuesta: Debe estar alineado con el mismo estándar ISO 27001: 2022.

Pregunta N°3: Objetivos Específicos. Proponer y ejecutar Capacitaciones, para un grupo de funcionarios internos del Banco, respecto a la nueva versión de la Norma y sus implicancias para el SGSI del Banco. ¿El Banco requiere que el oferente provea los materiales y recursos para las capacitaciones o deben ser gestionadas a través de alguna área del Banco, ej.: Marketing?

Respuesta: El Oferente deberá diseñar las presentaciones para acompañar las capacitaciones y realizar las mismas, teniendo como base la Norma ISO270001: 2022.

El Oferente sólo debe proveer el archivo que contiene la exposición de la capacitación a realizar, la cual será proyectada a través de una pantalla instalada en recintos del Banco. La presentación podrá ser realizada en forma remota o en forma presencial.

Pregunta N°4: Objetivos Específicos. Difundir el proceso de migración y transición del SGSI a la versión ISO 27001 2022. ¿Requieren que el oferente provea los materiales y métodos de difusión sobre la migración?

Respuesta: Sólo a nivel de capacitación mediante presentaciones. Favor complementar con respuesta a pregunta anterior.

Pregunta N°5: Antecedentes de la Oferta Técnica. c) Presentación de los Currículos del equipo de trabajo propuesto para la prestación de los Servicios, con la evidencia de que están facultados para realizar los servicios descritos en el numeral 4 y según lo señalado en el numeral 7 siguiente. La evidencia de certificación de implementador/auditor líder en ISO 27001: 2022 e ISO 22301:2019, es excluyente. Si bien indica que es excluyente ¿es posible que los profesionales que propongamos tengan actualmente el implementador y auditor líder y en proceso la certificación de la 2013?

Respuesta: Para SGCN no es posible, debe ser en la versión 2019.

Para la ISO 27001: 2022 debe ser Auditor Líder ISO/IEC 27001:2022.

Preguntas Legales

Pregunta N°6: Anexo B: Modelo de contrato. Quinto: Forma y Lugar del Pago del Servicio. ¿Es posible indicar que el pago de las facturas se efectuará dentro de 30 días luego de su recepción conforme?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado. Favor remitirse a lo señalado en la cláusula respectiva en su antepenúltimo párrafo, que indica lo siguiente:

“Para los efectos de los pagos señalados precedentemente, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación”.

Pregunta N°7: Anexo B: Modelo de contrato. Quinto: Forma y Lugar del Pago del Servicio. ¿Es posible añadir en el contrato la facultad de la Empresa para que en caso de no pago oportuno pueda cobrar al Banco un monto de penalización igual al menor de (i) un monto a ser determinado a discreción razonable de la Empresa, que no exceda el monto máximo de penalización permitido por la ley chilena o (ii) 8% anual, que se acumulará sobre los saldos impagos empezando de la fecha de vencimiento a la fecha de su pago completo.

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado. No obstante lo anterior, habiéndose recibido conformes los Entregables correspondientes a cada cuota de pago, no debiera haber retrasos en los compromisos de pago.

Pregunta N°8: Séptimo: Término Anticipado. Considerando el giro del oponente, será necesario incluir la facultad de las partes de poner término anticipado al contrato si las leyes, normas, regulaciones o normas profesionales aplicables a una parte le impidieren seguir prestando o recibiendo los Servicios objeto de la licitación.

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado. En caso que una situación como esa ocurra, se analizará si corresponde a fuerza mayor para ponerle término de común acuerdo.

Pregunta N°9: Séptimo: Término Anticipado. ¿Es posible incluir en el contrato mención a que, en caso de término anticipado por cualquier motivo, el Banco se compromete a pagar a la Empresa los honorarios y gastos devengados hasta el momento en que la terminación sea efectiva?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo, ante un eventual caso de términos anticipado, se solicita considerar lo establecido en los párrafos penúltimo y último de la referida Cláusula, que señalan lo siguiente:

“No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término”.

Pregunta N°10: Octavo: Multas. ¿Es posible limitar el monto máximo de multas al 10% del honorario pactado en el contrato?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado.

Pregunta N°11: Noveno: Propiedad Intelectual e Industrial. ¿Es posible aclarar que los entregables sólo serán de propiedad del Banco una vez pagado la totalidad de lo adeudado a la Empresa?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado.

Pregunta N°12: Noveno: Propiedad Intelectual e Industrial. ¿Es posible incluir en el contrato mención a que los entregables son para beneficio exclusivo del Banco por lo que la Empresa no autoriza a ninguna otra parte para beneficiarse o usar dicha Asesoría ni realizar reclamo alguno contra ella, relacionado con la asesoría?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado.

Pregunta N°13: Noveno: Propiedad Intelectual e Industrial. En consideración a lo anterior ¿es posible incluir en el contrato mención a que el Banco deberá aceptar indemnizar, defender y mantener indemne a la Empresa de cualquier Responsabilidad contraída, sufrida o pretendida en contra de cualquiera de ella, derivada de la reclamación de algún tercero que resulte de la Asesoría, excepto por los casos que resulten del dolo o la mala fe de la Empresa, según éstos sean determinados por una sentencia judicial o un laudo arbitral ejecutoriado?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado.

Pregunta N°14: Duodécimo: Confidencialidad. Considerando el giro del Oferente, será necesario tener presente la obligación legal contenida en el artículo 248 de la Ley 18045, en virtud de la cual la Empresa debe conservar aquellos documentos que sirvan de sustento a sus entregables.

Respuesta: El Banco está consciente del cumplimiento por parte de la Empresa, de dicha obligación.

Pregunta N°15: Duodécimo: Confidencialidad. ¿Es posible incluir en el contrato mención a que en caso que la Empresa sea solicitado o autorizado por el Banco, o sea requerido por la ley, las normas, la regulación o una solicitud legal en un procedimiento o una investigación en la que la Empresa no sea una parte nombrada o demandada, para entregar los documentos o su personal como testigos o para entrevistas, o de otra manera, para poner la información relacionada con los Servicios a disposición de un tercero, o al mismo Banco por un motivo diferente a la prestación de los Servicios, el Banco deberá reembolsar a la Empresa por el tiempo empleado por sus profesionales, a sus tarifas por hora estándar vigentes en ese momento, y los gastos, incluyendo honorarios y gastos razonables de los abogados, incurridos en la respuesta a tales peticiones, autorizaciones o requisitos?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado.

Pregunta N°16: Décimo Octavo: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación. ¿Es posible hacer presente en el contrato que en relación con la prestación de los Servicios, la Empresa a su elección o bajo la dirección del Banco, podrá solicitar los servicios de terceros dentro y fuera de Chile para la conclusión de los Servicios o analizar la información del Banco, y hacer mención a que la Empresa utiliza a terceros dentro y fuera de Chile para proporcionar, bajo su dirección, servicios administrativos y/o analíticos, incluyendo sin limitación, servicios de nube o almacenamiento operado por terceros?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado.

Pregunta N°17: Vigésimo Primero: Prevención de delitos. ¿Es posible suspender la obligación de comunicación al Banco hasta el cumplimiento de los procedimientos internos de la Empresa, y la determinación de que no se infringe el deber de confidencialidad que la Empresa mantiene con sus stakeholders y clientes?

Respuesta: La Empresa debe dar cumplimiento a sus obligaciones legales en esta materia.

Pregunta N°18: Vigésimo tercero: Canal de denuncias de Proveedores. ¿Es posible que los trabajadores de la Empresa utilicen el canal de denuncias dispuesto por la Empresa para estos efectos?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula consultada, la cual señala que “La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación **para que tanto las empresas como sus trabajadores** informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco”.

Respecto al cuadro de Factores Por Evaluar

Pregunta N°19: Precisar el punto 2) respecto a certificados de acreditación de la empresa. Favor indicar a qué certificados se refiere pues estos certificados están más orientados a los profesionales que participarán en el servicios a menos que se busque una casa certificadora (INN, ISO, BSI AENOR, etc.)

Respuesta: Con la acreditación de los profesionales es suficiente.

Pregunta N°20: El punto 3) respecto a al equipo ¿se requiere un mínimo de proyecto de proyectos de cada profesional a incorporar?

Respuesta: Como mínimo 3 proyectos.

Pregunta N°21: El punto 8) establecer los criterios para evaluar. ¿Basta con 1 proyecto o se requiere algún mínimo de proyectos requeridos en el período de 5 años establecido?

Respuesta: Como mínimo 3 proyectos.

Respecto a los servicios requeridos

Pregunta N°22: Servicio de levantamiento y cumplimiento. Indicar los controles definidos en el actual SoA.

Respuesta: La cantidad de controles en el actual SoA es la misma que los indicados en la Norma ISO 27001:2017, los cuales deben ser migrados a la nueva versión.

Pregunta N°23: Respecto a las capacitaciones y apoyo en la gestión documental:(1) ¿Cuál es el objetivo que se busca en la capacitación análisis de resolución de no conformidades e incidentes?.

Respuesta: Reforzar el conocimiento de los encargados de controles en la resolución de No conformidades.

Pregunta N°24: Respecto a los talleres, ¿estos serán presenciales o virtuales?. En caso de ser presenciales confirmar que BCCH facilitará la logística, salas y coffee break necesarios para el correcto desarrollo de los mismos.

Respuesta: Pueden ser presenciales o virtuales, según acuerdo con el Proveedor. Si estos fueran presenciales, el Banco facilitará todo lo necesario para su correcto desarrollo.

Pregunta N°25: ¿Cuál es el plazo proyectado para este servicio?

Respuesta: El plazo proyectado para la ejecución del servicio es el 30 de diciembre 2024, sin embargo, las actividades de Auditoría Interna deben ser realizadas considerando como plazo máximo, el 30 de octubre 2024.

Pregunta N°26: En el punto 9) se establece que la ejecución del servicio tendrá un máximo de 80 horas para la programación de las actividades. ¿A qué se refiere esta actividad?

Respuesta: 80 horas para la ejecución de ambos servicios (Asesoría 27001 y Auditorías Internas para 27001 y 22301).

Pregunta N°27: ¿Qué área interna del Banco será la contraparte directa para el desarrollo de este servicio?

Respuesta: La contraparte directa será la División de Riesgo Corporativo.

Pregunta N°28: Servicio de auditorías internas. Confirmar que los alcances de los sistemas de gestión son distintos y que por lo tanto no pueden ser vistos como sistemas de gestión integrados.

Respuesta: Los alcances son distintos, los sistemas están integrados en los puntos Normativos en común.

Pregunta N°29: Respecto al anexo B de las bases se señala en el artículo segundo que la vigencia del contrato será de 6 meses, pero en la práctica es imposible dado que el inicio potencial de los servicios sería en junio siendo plazo máximo 30 octubre 2024. Favor indicar si esto es correcto.

Respuesta: La fecha se reformuló y el plazo proyectado para la ejecución del servicio es 30 de diciembre 2024, sin embargo, las actividades de Auditoría interna deben ser realizadas con plazo máximo el 30 de octubre 2024.

Pregunta N°30: ¿Cuál es el presupuesto asignado a este servicio?

Respuesta: No es política del Banco, proporcionar esta información.

Santiago, 31 de mayo de 2024
Banco Central de Chile